



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00339607- -UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmaterial para contratista individual a celebrar con la Sra. VANESA DEL CARMEN BRIZUELA, quien prestará sus servicios en tareas de interpretación como colaboradora externa de la Oficina de Inclusión Educativa de Personas en Situación de Discapacidad de las actividades académicas propuestas en el 1º año de la Lic. en Antropología de la FFyH;

Lo manifestado en el Orden 16 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y en el Orden 29 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-67860-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmaterial para contratista individual que en proyecto corre en el orden 18, y que se agrega a la presente como anexo I, a suscribir con la Sra. VANESA DEL CARMEN BRIZUELA (D.N.I. 31.050.966), a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021, por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 16, que conforma el anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro David Carbelo, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con Fuente 11 de la citada dependencia.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a los fines que dé

cumplimiento a lo Dictaminado en el orden 29 por la Dirección Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-67860-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

mp